CONTRATO N° 11/2020

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA** con **RUC Nº 80044148-6**, domiciliada en **Avda. Central y calle ultima, de la ciudad de Loma Plata**, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Walter Stockl, con C.I. Nº 502.040**, designado como Intendente Municipal según A.I. N° 273/2015 de fecha 19 de Noviembre del año 2015 y la **Sra. Alice Gamarra, con C.I. Nº 3.949.127**, designada por Resolución N° 1678/2015 de la Intendencia Municipal en fecha 21 de Diciembre del año 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OCHO A S.A con RUC N° 80025676-0**, domiciliada en **Torres del Paseo – Torre 2 – Nivel 20, Avenida Santa Teresa entre Aviadores del Chaco Herminio Maldonado, Asunción**, República del Paraguay, representada en este acto por **Ing. Luis Alberto Pettengill Vacca**, con Cédula de Identidad N° 401.727, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "PAVIMENTACION ASFÁLTICA TRAMO DE 900 METROS AVDA. PAZ DEL CHACO Y COLEGIO – PLURIANUAL" – ID 380.043

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 380043**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto máximo
2020	1	1	2	00	520	01	30	16	1.804.548.176
2021	2	2	1	00	520	011	30	16	745.671.648

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Secretaria General Chaco - Paraguayo

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Intendente Chaco - Paraguayo

OCHO A S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Publica Nacional N° 01/2020,** convocado por la **Municipalidad de Loma Plata**, según resolución N° 466/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 603/2020 y Homologada por la Junta Municipal por Resolución N° 62/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

LICITACION PUBLICA NACIONAL 01/2020 "PAVIMENTACION ASFALTICA TRAMO DE 900 METROS AVDA. PAZ DEL CHACO Y COLEGIO, con ID N° 380043

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	OCHO A S.A	
				Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	**Movimiento de suelo - Base Pavimento + Banquina**	**Metros cuadrados**			**1.538.568.652**
1.1	Excavacion de suelo espesor 42 cm	Metros cuadrados	9.535	15.128	144.245.480
1.2	Base asiento -15cm	Metros cuadrados	9.535	4.619	44.042.165
1.3	Suelo cal 15 cm (sin material)	Metros cuadrados	9.535	9.242	88.122.470
1.4	Cal hidratada a 9kg/m2 (considerando 15 cm altura)	Tonelada	86	1.317.165	113.276.190
1.5	Base Aditivada de 23 cm	Metros cuadrados	9.061	95.476	865.108.036
1.6	Imprimacion CM30(carpeta+banquina)	Metros cuadrados	9.061	11.995	108.686.695
1.7	Tratamiento doble superficial (banquina) - 4cm	Metros cuadrados	2.198	44.892	98.672.616
1.8	flete equipos + movilizacion del personal	Unidad Medida Global	1	76.415.000	76.415.000
2	**Pavimento Asfáltico 7m**	**Metros cuadrados**			**543.444.160**
2.1	Riego de liga RR1+carpeta asfaltica espesor 4cm	Metros cuadrados	6.640	81.844	543.444.160
3	**Estructura de hormihon armado - Drenaje**	**Metro lineal**			**425.815.240**
3.1	Cordon cuneta de hormigon	Metro lineal	930	343.589	319.537.770
3.2	Cordon simple de hormigon	Metro lineal	930	89.151	82.910.430
3.3	Conformacion y limpieza de canal	Metros cúbicos	580	40.288	23.367.040
4	**Senalizacion**	**Metros cuadrados**			**42.391.772**
4.1	Pintura	Metros cuadrados	240	161.167	38.680.080
4.2	tachas	Unidad	124	29.933	3.711.692
			MONTOS TOTALES		**2.550.219.824**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar las obras, emitida una vez que se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la cláusula de "Plazo de Ejecución" de los Aspectos Generales del Contrato, además de las siguientes condiciones: **120 días, Lugar** sobre las calles Paz del Chaco desde la Av. Central (al Oeste) hasta la calle Colegio (al Este) y sobre la calle Colegio, desde la calle Paz del Chaco (al Sur) hasta la calle Fred Engen (al Norte)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Ing. Víctor Cerquetti – Fiscal de Obra.

OCHO A S.A.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Secretaria General Chaco - Paraguayo

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Intendente Chaco - Paraguayo

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)
No Aplica

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)
No Aplica

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Según Resolución N ° 603/2020 en su Art.1º. ADJUDICAR "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2020 "PAVIMENTACION ASFÁLTICA TRAMO DE 900 METROS AVDA. PAZ DEL CHACO Y COLEGIO – PLURIANUAL" – ID 380.043, detallado así: Por un monto de Gs. 2.550.219.824 (guaraníes Dos mil quinientos cincuenta millones doscientos diecinueve mil ochocientos veinticuatro), a la empresa OCHO A S.A con RUC N° 80025676-0, domiciliado en Torres del Paseo – Torre 2 – Nivel 20, Avenida Santa Teresa entre Aviadores del Chaco Herminio Maldonado, Asunción, representado en este acto por el Señor Ing. Luis Alberto Pettengill Vacca con Cédula de Identidad N° 401.727.

Ítems del llamado PAVIMETACION ASFALTICA TRAMO DE 900 METROS AVDA. PAZ DEL CHACO Y COLEGIO con ID: 380043				
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No				
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad
1	72131701-026	**Movimiento de suelo - Base Pavimento + Banquina**	**Metros cuadrados**	1
1.1		Excavacion de suelo espesor 42 cm	Metros cuadrados	9.535
1.2		Base asiento -15cm	Metros cuadrados	9.535
1.3		Suelo cal 15 cm (sin material)	Metros cuadrados	9.535
1.4		Cal hidratada a 9kg/m2 (considerando 15 cm altura)	Tonelada	86
1.5		Base Aditivada de 23 cm	Metros cuadrados	9.061
1.6		Imprimacion CM30(carpeta+banquina)	Metros cuadrados	9.061
1.7		Tratamiento doble superficial (banquina) - 4cm	Metros cuadrados	2.198
1.8		flete equipos + movilizacion del personal	Unidad Medida Global	1
2	72131701-026	**Pavimento Asfáltico 7m**	**Metros cuadrados**	1
2.1		Riego de liga RR1+carpeta asfaltica espesor 4cm	Metros cuadrados	6.640
3	72131701-004	**Estructura de hormihon armado - Drenaje**	**Metro lineal**	1
3.1		Cordon cuneta de hormigon	Metro lineal	930
3.2		Cordon simple de hormigon	Metro lineal	930
3.3		Conformacion y limpieza de canal	Metros cúbicos	580
4	72131701-004	**Senalizacion**	**Metros cuadrados**	1
4.1		Pintura	Metros cuadrados	240
4.2		tachas	Unidad	124

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Secretaria General Chaco - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Intendente Chaco - Paraguay

OCHO A S.A.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Loma Plata, República del Paraguay, a los 8 días del mes de Septiembre de 2.020.

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Secretaria General Chaco - Paraguay

Lic. Alice Gamarra
C.I. N°: 3.949.127

MUNICIPALIDAD DE LOMA PLATA Intendente Chaco - Paraguay

Prof. Walter Stockl
C.I. N°: 502.040

Ing. Luis Alberto Pettengill Vacca
C.I. N°: 410.727
OCHO A S.A.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR OCHO A S.A. Y OTROS C/ LEY N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS". N° 498 - AÑO 2020

A.I. N°: 124

Asunción, 26 de mayo de 2020.-

VISTO: El pedido de suspensión de efectos formulado por los **Abogados Pablo A. Debuchy** y **Martin Berton**, bajo patrocinio del Abogado Eduardo Gross Brown, en nombre y representación de la firma **OCHO A S.A.,** sus directores y accionistas **Luis Alberto Pettengill Vacca, Blanca María Pettengill Vacca, Juan Carlos Pettengill Castillo, Olivia Mercedes Pettengill Castillo y Constructora Paraná S.A.**, de los artículos 1°, numeral 2, inciso a), 4° numeral 7, 13° y 21° de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS", y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, los mencionados recurrentes en el escrito de promoción de la acción solicitan la suspensión de efectos de los actos normativos atacados de inconstitucionales en base a lo dispuesto en el art. 553 del Código Procesal Civil.----------

Que, el Artículo 553 del C.P.C., dispone que *la interposición de la demanda no suspende los efectos de la ley, decreto, reglamento, acto normativo o disposición impugnada salvo cuando la Corte Suprema así lo dispusiere, a petición de parte, porque su cumplimiento podría ocasionar al reclamante un perjuicio irreparable. Dicha resolución se dictará de inmediato y sin substanciación.*----------

Que, en estas condiciones y estando cumplidos los requisitos exigidos por el Art. 553 citado, procede hacer lugar a lo solicitado.----------

POR TANTO, la

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA CONSTITUCIONAL
R E S U E L V E:

HACER LUGAR a la suspensión de efectos de los artículos 1°, numeral 2, inciso a), 4° numeral 7, 13° y 21° de la Ley N° 6355/19 "QUE MODF. LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODF. Y NORMAS RESPALDATORIAS"; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.----------

ANOTAR y notificar.----------

Ante mí:

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abog. Julio C. Rivas Martínez
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA JUDICIAL I
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA